

EN ESTA CAPITAL:  
 Por un mes..... 4 rs.  
 Por un trimestre.. 10  
 Por un año..... 35

FUERA DE ELLA:  
 Por un mes..... 5 rs.  
 Por un trimestre.. 12  
 Por un año..... 44

AVENCIOS GRATIS PARA LOS SUSCRITORES.

# EL TAJO.

EN TOLEDO: Librería de Fando, Comercio, 31, y en la de los señores Hernandez, Cuatro Calles.  
 EN MADRID: En la de Hernando, Arenal, 11.  
 EN TALAVERA: En la de Castro. Las reclamaciones se dirigirán al Administrador D. Severiano Lopez Fando.

ANUCIOS GRATIS PARA LOS SUSCRITORES.

CRÓNICA SEMANAL

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

AÑO III.

Sábado 29 de Febrero de 1868.

NÚM. 9.º

### SANTORAL Y EFEMÉRIDES.

#### MARZO.

Día 1.º Domingo. El Santo Angel de la Guarda y San Rosendo.—Defensa de Larache (Africa) por el capitán español D. Juan de Alvarado, que puso en precipitada fuga á más de 40.000 moros, en 1666.

Día 2. Lunes. S. Lucio ob. y mr., S. Lorgio y S. Pablo mártir.—Muere en Cádiz en 1806 el bravo almirante D. Federico de Gravina.

Día 3. Martes. Stos. Hemeterio y Celedonio mrs.—Casamiento de Carlos V en Sevilla con Doña Isabel de Portugal, madre que fué despues de Felipe II, en 1526.—Felipe II va á tomar posesion de la corona de Portugal, en 1580.

Día 4. Miércoles. S. Casimiro rey y cf.—Muerte de Recesvinto, rey godó, en 672.—Hernan Cortés desembarca en la costa de Méjico, en 1519.

Día 5. Jueves. S. Eusebio y cps. mrs. y S. Adrian mr.—Entra por sorpresa en Zaragoza la faccion de Cabañero, en 1838.

Día 6. Viernes. Stos. Victor y Victoriano mrs. y Sta. Coleta.—Se incendia el famoso alcázar de Segovia, el año 1862.

Día 7. Sábado. Sto. Tomás de Aquino.—Muere en Leon la reina Doña Urraca, en 1126.—Apertura de la via férrea de Madrid á Alicante, en 1838.

### ESTUDIO II.

#### OPINIONES DE LOS ECONOMISTAS

acerca de la subdivision de la propiedad territorial.

(CONTINUACION.)

Hemos entrado en estas citas tan extensas, para que teniendo á la vista nuestros lectores las palabras textuales de Romá y Rosell, se convenzan de que no hay exageracion de ningun género en el juicio que dejamos apuntado de sus doctrinas, las cuales creemos nosotros que no se avergonzarian de prohiar los grandes maestros de la ciencia económico-política. En cuanto á la cuestion que nos ocupa, verán como nosotros que implícitamente está por la propiedad en pequeño ó dividida.

No fué, sin embargo, Romá y Rosell el único de nuestros economistas, ó más bien, escritores políticos del siglo XVIII, que opinó por que era más conveniente la propiedad territorial en pequeño que aglomerada. Cuatro años antes que publicara su libro el abogado de pobres del Principado de Cataluña, ó sea en el de 1764, la Junta general de Comercio, á la cual estaba particularmente encomendado, desde el reinado de Felipe V, el cuidado y fomento de la agricultura á la vez que el de la industria, dirigió al rey una representacion exponiendo el atraso y decadencia de aquella y proponiendo los medios de fomentarla; representacion que el rey, con su decreto de 2 de Abril de 1767, remitió al Supremo Consejo de Castilla, al cual, desde el año anterior, habia pasado otros varios escritos para que los examinase y propusiera los medios más oportunos de fomentar la labranza. En su consecuencia, y á instancia del ilustradísimo Conde de Campomanes instruyó dicho Supremo Tribunal el expediente consultivo de una ley agraria, oyendo los dictámenes de varios Tribunales y Corporaciones y los de personas ilustradas,

con cuyo motivo se escribieron muchos informes luminosos acerca de la materia, de los cuales unos corren impresos y otros permanecen aún MS.

De estos poseemos nosotros en copia, por lo menos coetánea, el que en 20 de Marzo de 1768, dirigió desde Sevilla al Supremo Consejo D. Pablo de Olavide, tan conocido en nuestra historia del último siglo por la parte principal que tuvo en el establecimiento de las nuevas poblaciones de Sierra-Morena, con colonos alemanes y flamencos, como por su desgracia y persecucion. En él profesa, por punto general, muy buena doctrina, como derivada del principio de libertad que proclama necesaria á la restauracion de la agricultura española, aunque á veces peca contra la doctrina que predica, incurriendo en los mismos yerros que condena y pretende enmendar, y opinando por la subdivision de la propiedad territorial; todo lo cual verán nuestros lectores en los extractos que de dicho informe ponemos á continuacion.

«La tierra, dice, produce á proporcion de lo que se la labra. Aunque sea cierto que en su seno encierra el único inagotable tesoro de las verdaderas riquezas, no es ménos constante que para que las produzca, es menester enriquecerla y trabajarla con esfuerzos continuamente aplicados. Esta madre benéfica exige todas las atenciones del labrador, y sin ellas escasea los frutos, los da sin sazón y á mayor costo.

•Por otra parte el interés del propietario, del colono y del Estado, es que la tierra produzca todo lo posible. Al Gobierno toca la eleccion de las reglas que dirija á este importante fin. Es lastimosa la imperfeccion que en el dia tiene la agricultura de estas provincias» (las de Andalucía). «Muchas causas producen esta desgracia: la actual situacion en que se hallan las tierras, distantes, en la mayor parte, muchas leguas de la poblacion: la defectuosa distribucion de los lugares, numerosos y reconcentrados en pequeños puntos, dejando entre sí intervalos inmensos, montuosos y desiertos: *el mal reglado repartimiento de tierras, con el que las mejores y en número crecido están en pocas manos, dejando la muchedumbre abandonada á la miseria*: la falta de beneficios sólidos ocasionada por la dificultad de conducir el estiércol: la escasez de éste y los demás fomentos á que da motivo la falta del ganado, pues, ó no tiene el labrador todo el que necesita para calentar y vivificar el terreno que cultiva, ó le mantiene en dehesas de pasto, y por un concepto errado de la propia utilidad, ha separado dos respectos, de ganadero y labrador, privándose del recíproco auxilio que se dan estos ramos, y de las ventajas que debieran resultar á ambos si estuvieran siempre unidos.»

•Todas estas causas y otras de igual naturaleza, han hecho que siendo por lo general el terreno de Andalucía de los más fértiles que hay en España, y por consiguiente propio para todo género de producciones, se experimenta con dolor

que estas son muy escasas, y que su agricultura sea imperfecta y limitada.»

Sería muy difuso el seguir al autor en la amplificacion de las ideas contenidas en los tres párrafos que dejamos citados, por más que en ella se contengan doctrinas muy conformes con los más sanos principios de la agronomía; por lo cual, y concretándonos al asunto que nos ocupa, copiaremos lo que á él se refiere:

«No tiene duda, dice, que uno de los mayores males que padecemos, es la desigual reparticion de tierras, y que las más de ellas estén en pocas manos. Es constante que esto perjudica á la agricultura y al Estado: que lo que conviene es que haya muchos vasallos ricos y bienestantes y no que en pocos se reúnan inmensas fortunas, y que este axioma de buena política se acomoda con más propiedad á los labradores que cultivan un territorio inmenso; que la industria y las fuerzas de un hombre tienen una esfera limitada; que quererla extender á más de lo que alcanza, es inutilizarla; pues el que emprende más de lo que puede, no hace lo que, reducido á círculo medido, haria con buen efecto; que de la demasiada extension de la labranza proviene que las tierras se cultiven mal y que no se cultiven todas; pues el mismo terreno que, puesto en muchas manos, se sembraria todos los años, se estercolaria, se labraria bien y se escardaria, reducido á una sola, queda en la mayor parte inculco, y el que se labra, es de un modo imperfecto y defectuoso.»

«Estos fundamentos demuestran que sería muy conveniente reducir estas grandes labores, fijándolas á un número limitado, y que sería de la última utilidad reducir los cortijos á pueblos, lo que se conseguiria repartiendo las tierras de que se componen en pequeñas suertes de cincuenta fanegas, con la obligacion de edificar en cada suerte su respectiva casa, donde precisamente habitase el colono; así se le pondria en estado de perfeccionar la cultura sin el dispendio y dificultades que ocasiona la mucha distancia: así podria recoger el estiércol de sus ganados y extenderlo con oportunidad sobre el terreno, con lo que fertilizado se sembraria todos los años, como sucede ahora con los ruidos de los pueblos, viniendo á ser ruedo toda la campiña. De este modo se proporcionaria la posible igualdad en el repartimiento de tierras entre los vasallos, y esta sería en fin la perfeccion de la agricultura.»

Además de lo referido, aconseja la abrogacion de la ley que prohibia cerrar las heredades, y el que el Gobierno hiciera muchos verdaderos propietarios pequeños con las tierras de que podia disponer, como las de propios y arbitrios, baldíos y realengos; las de las órdenes militares, las que fueron de los regulares de la Compañía de Jesus, y las de capellanías y obras pias, poniendo además coto á la fundacion de mayorazgos y á las adquisiciones por manos muertas. En una palabra,